

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
División de Estadísticas

Documentos Estadísticos

Series M No. 77, Ver.2.1

Clasificación Central de Productos (CPC)

Versión 2.1

Publicación de portada blanca, texto editado sujeto a formateo



Naciones Unidas, Nueva York, 2015

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas desempeña un papel vital como enlace entre las políticas económicas, sociales y ambientales mundiales y las acciones que tienen lugar en el ámbito nacional. El Departamento lleva a cabo su labor en tres áreas principales e interrelacionadas: i) compila, genera y analiza una amplia gama de datos e información económica, social y ambiental, a la que recurren los Estados Miembros de las Naciones Unidas para examinar problemas comunes y evaluar las opciones de política; ii) facilita las negociaciones de los Estados Miembros en numerosos órganos intergubernamentales orientadas a adoptar acciones conjuntas para enfrentar los retos globales actuales y emergentes; y iii) presta asesoría a los gobiernos interesados sobre la forma de plasmar los marcos normativos desarrollados en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en programas de carácter nacional y ayuda, a través de la asistencia técnica, al desarrollo de capacidades nacionales.

Nota

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o regiones o de sus autoridades ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El término “país” utilizado en esta publicación se aplica, según los casos, a determinados territorios o zonas.

Los símbolos de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas combinadas con cifras. La mención de uno de esos símbolos indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ST/ESA/STAT/SER.M/77/Ver.2.1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

No. de venta E.16.XVII.5

ISBN: 978-92-1-161602-6

eISBN: 978-92-1-057582-9

Derechos de autor © Naciones Unidas, 2015

Todos los derechos reservados

Prefacio

La Clasificación Central de Productos constituye una clasificación de productos completa que cubre a todos los bienes y servicios¹. Sirve como una norma internacional para reunir y tabular todo tipo de datos que requieran información de productos, incluyendo las estadísticas sobre producción industrial, comercio nacional y exterior de mercancías, comercio internacional de servicios, balanza de pagos, consumo, índices de precios y otros datos utilizados en las cuentas nacionales. Proporciona el marco para las comparaciones internacionales y promueve la armonización de diferentes tipos de estadísticas relacionadas con bienes y servicios.

La primera versión de la Clasificación Central de Productos (CPC), la CPC Provisional, fue publicada en 1991. Esta versión fue sustituida por la *Clasificación Central de Productos (CPC), Versión 1.0*, publicada en 1998. En dicha publicación se puso particular atención en la elaboración de la sección de servicios de la clasificación. La *Clasificación Central de Productos (CPC), Versión 1.1*, publicada en 2002, representó una nueva actualización de la CPC e incorporó modificaciones debidas a los cambios en las economías de todo el mundo y el sostenido avance tecnológico en el periodo desde el desarrollo de la CPC Versión 1.0. La *Clasificación Central de Productos (CPC), Versión 2*, liberada en 2008, nuevamente reflejó los cambios en ese momento en términos de productos, en particular aquellos relacionados con las actividades de servicios de rápido desarrollo. Adicionalmente, se introdujo en la CPC una amplia desagregación para describir de mejor manera los productos agrícolas y relacionados, así como los productos de información. La revisión conceptual de los productos cubiertos en la CPC también llevó a la introducción de un concepto más amplio de los bienes y servicios. La edición actual, la *Clasificación Central de Productos (CPC), Versión 2.1*, es el resultado de la revisión programada de la estructura y desagregación de la CPC para asegurar la relevancia de la clasificación para la descripción de los productos que se encuentran actualmente en la economía. Los cambios en esta versión son principalmente resultado de las revisiones adicionales de los productos agropecuarios (incluyendo la pesca, la silvicultura y los insumos agropecuarios), los de ciertas actividades de servicios, los productos de energía y los ajustes necesarios para reflejar los cambios realizados en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado).

¹ Véase la discusión detallada sobre bienes y servicios en la Parte Uno, capítulo II.C de esta publicación.

La revisión continua de esta clasificación es evidencia del compromiso de sistematizar su mejora en el tiempo, manteniéndola vigente y logrando que responda mejor a las realidades económicas y tecnológicas existentes, al tiempo que se mantiene su consistencia conceptual.

El propósito principal de la CPC Versión 2.1 es clasificar los bienes y servicios que son el resultado de la producción de cualquier economía. Esta producción es contabilizada en las cuentas nacionales de los países y puede ser medida y analizada utilizando el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). La CPC Versión 2.1 es útil para estudiar detalladamente las transacciones de bienes y servicios. También puede utilizarse como la base para elaborar listados de bienes y servicios con fines específicos, como las encuestas para elaborar estadísticas de precios, de turismo o relacionadas con las tecnologías de información y comunicación (TIC), con la ventaja principal de que satisface los criterios de una norma internacional. Tiene amplia aceptación y facilita el mantenimiento de los sistemas de categorías de productos, tanto en términos de carácter como de definición. Por lo tanto, puede servir como un marco para las comparaciones internacionales.

Contenido

	<i>Página</i>
Prefacio	iii
Antecedentes históricos	vii
Agradecimientos	xi
Apoyo a usuarios de la CPC	xii
Acrónimos y abreviaturas	xiii
Parte Uno - Introducción	
I. Resumen	3
II. Principios básicos de la clasificación.....	7
A. Objetivo y carácter de la clasificación	7
B. Principios utilizados en la elaboración de la CPC.....	8
C. Bienes, servicios y otros productos.....	9
D. Sistema de codificación de la clasificación.....	12
III. Aplicación de la CPC.....	13
A. Reglas de interpretación.....	13
B. Notas explicativas	15
IV. Otros temas	17
A. Empleo de la CPC en la elaboración de clasificaciones nacionales de productos	17
B. Empleo de diferentes niveles de la clasificación.....	18
C. Relación de la CPC con otras clasificaciones	18
1. Relación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas	 18

2. Relación con el Sistema Armonizado.....	19
3. Relación con la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional ..	20
4. Relación con otras clasificaciones y normas	20
D. Tablas de correspondencia	22
E. Índice alfabético de la clasificación	22
F. Estructuras alternativas	22

Parte Dos – Estructura amplia

Estructura amplia de la CPC Versión 2.1 (Secciones y divisiones)	27
--	----

Parte Tres - Estructura detallada

Estructura detallada y correspondencias entre las subclases de la CPC Versión 2.1 y la CIIU Rev. 4, el Sistema Armonizado 2012 y la CPC Versión 2	31
---	----

Parte Cuatro - Notas explicativas

Sección

0	Productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca	141
1	Minerales; electricidad, gas y agua	191
2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	198
3	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	263
4	Productos metálicos, maquinaria y equipo.....	318
5	Construcciones y servicios de construcción.....	382
6	Servicios comerciales de distribución; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.....	402
7	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de alquiler y arrendamiento.....	440
8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	462
9	Servicios para la comunidad, sociales y personales.....	537

Parte Cinco - Estructuras alternativas

A.	Resumen.....	579
B.	Productos de la economía de la información	580
C.	Expansión de la CPC para las estadísticas agropecuarias	586

Parte Seis – Cambios entre la CPC Versión 2 y la Versión 2.1

A.	Resumen.....	599
----	--------------	-----

B. Cambios metodológicos	599
C. Cambios estructurales	600

Antecedentes históricos

La Clasificación Central de Productos se originó a partir de las iniciativas lanzadas en los primeros años del decenio de 1970 para armonizar las clasificaciones internacionales preparadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de estadísticas económicas y otros campos. Para dar seguimiento a esas iniciativas, se percibió que una clasificación normalizada de todos los productos sería un elemento clave.

Sobre la base de las recomendaciones de un Grupo de Expertos convocado por la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión de Estadística, en su 19º período de sesiones en 1976,² aprobó un programa que armonizaba las clasificaciones de actividades existentes de las Naciones Unidas, las Comunidades Europeas y el Consejo de Ayuda Económica Mutua y elaboraba simultáneamente un sistema de clasificaciones diferentes pero relacionadas entre sí de actividades económicas y de bienes y servicios. La elaboración de una nueva clasificación que abarcaba tanto a los bienes como a los servicios— la Clasificación Central de Productos (CPC) — estaba destinada a suministrar un instrumento básico en ese programa. La clasificación de productos propuesta había de aprovechar las subpartidas detalladas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) como elementos unitarios para la parte relativa a las mercancías transportables y había de tener en cuenta las categorías básicas de suministro y uso económico que se especificaban en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), a saber, consumo intermedio, consumo final, formación de capital e importaciones y exportaciones. La Comisión de Estadística hizo suyo ese programa y apoyó su continuación en varios períodos de sesiones posteriores³.

Durante el período 1977-1987, la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) convocaron seis reuniones del Grupo Mixto de Trabajo sobre clasificaciones a nivel mundial, con miras a elaborar un Sistema Integrado de Clasificaciones de Actividades y Productos (SINAP) que serviría como clasificación provisional. Se tenía la intención de que sus categorías

² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5910)*, párr. 128 c).

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 2 (E/1981/12)*, párr. 87; *ibíd.*, 1983, *Suplemento No. 2 (E/1983/12)*, párr. 75 a); *ibíd.*, 1985, *Suplemento No. 6 (E/1985/26)*, párrs. 45 y 57 a); e *ibíd.* 1987, *Suplemento No. 6 (E/1987/19)*, párr. 75 a).

podieran utilizarse como elementos de referencia para la segunda revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU),⁴ la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea (NACE)⁵, y clasificaciones conexas de bienes y servicios. El Grupo Mixto de Trabajo formuló también propuestas sobre la relación entre la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) y la CPC. Durante el período 1983-1988, la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas organizó una serie de reuniones de grupos de expertos en clasificaciones económicas, a las cuales asistieron representantes de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de estadística, con el fin de revisar los proyectos de la CUCI Rev.3 y de la CPC preparados por la Oficina de Estadística.⁶

El primer proyecto completo de la CPC fue examinado por la Comisión de Estadística en su 24º período de sesiones, en 1987.⁷ La Comisión aprobó la continuación de la labor sobre la CPC que se realizaba junto con varias organizaciones internacionales, en particular EUROSTAT y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Además, la elaboración de clasificaciones de servicios y de notas explicativas conexas para productos de servicios fue el tema principal del programa de las primeras reuniones del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios, lo cual proporcionó insumos adicionales para la redacción de las categorías de la CPC.⁸ En 1987 y 1988 el Grupo Mixto de Trabajo sobre clasificaciones a nivel mundial y una reunión de grupo de expertos de las Naciones Unidas examinaron los subsiguientes borradores de la CPC. El Grupo de Expertos sobre armonización de las clasificaciones económicas recomendó que la sigla CPC de la Clasificación Central de Productos se incluyese en el título, sea cual fuere el idioma, para facilitar la comprensión internacional cuando se hiciese referencia a la clasificación.⁹ La Comisión de Estadística, en su 25º período de sesiones, en 1989, examinó el borrador final

⁴ *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas*, Informes estadísticos, Serie M, No. 4, Rev.2 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.68.XVII.8).

⁵ *Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea* (Luxemburgo, Oficina Estadística de la Unión Europea, 1970).

⁶ Véase el Informe del Secretario General sobre la revisión y la armonización de las clasificaciones económicas internacionales (E/CN.3/1989/8), párrs. 4, 5 y 7.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 6* (E/1987/19), párr. 58.

⁸ E/1987/19, párr. 72; y E/CN.3/1989/8, párr. 9.

⁹ Véase *Clasificación Central Provisional de Productos*, Informes estadísticos, Serie M, No. 77 (publicación de las

y aprobó su publicación como documento provisional.¹⁰ La Comisión recomendó que los Estados Miembros comenzaran a utilizar la CPC Provisional a título de prueba, a fin de adquirir experiencia en la obtención de datos sobre bienes y servicios que se pudieran comparar en el plano internacional. La CPC Provisional fue publicada por las Naciones Unidas en 1991.¹¹

La experiencia de los usuarios nacionales e internacionales en la aplicación de la CPC Provisional y otras clasificaciones de productos proporcionó una base apropiada para las subsiguientes revisiones de la clasificación. La CPC Provisional fue revisada, actualizada y finalizada, y se presentó para su adopción a la División de Estadística de las Naciones Unidas (DENU) como CPC Versión 1.0, la cual fue publicada en 1998,¹² en respuesta a la necesidad de actualizar y corregir ciertas partes de la versión provisional. Se puso atención particular a la parte de la clasificación referida a los servicios, a fin de asegurar que la estructura de la CPC reflejara adecuadamente las nuevas tecnologías y el crecimiento en el sector servicios. Adicionalmente, se revisó la parte de los bienes de la CPC Provisional y la CUCI Rev.3¹³ de acuerdo con la edición 1996 del SA.¹⁴

La Comisión de Estadística, en su 30º período de sesiones, recomendó que el Grupo de Expertos en Clasificaciones Internacionales Económicas y Sociales fuera el órgano central coordinador para la implantación del programa de trabajo propuesto sobre clasificaciones estadísticas, y que sus tareas deberían incluir las revisiones de las clasificaciones, propuestas prácticas para lograr la convergencia de las clasificaciones internacionales y multinacionales existentes, y la revisión de los principios básicos. El Grupo de Expertos, en su reunión de noviembre de 1999, aprobó el establecimiento de un Subgrupo Técnico para actualizar la CPC Versión 1.0.¹⁵

Naciones Unidas, número de venta: S.91.XVII.7), párr. 8.

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 3 (E/1989/21), párr. 95 b) y f).*

¹¹ *Clasificación Central Provisional de Productos, Informes estadísticos, Serie M, No. 77 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.XVII.7).*

¹² *Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) Versión 1.0, Informes estadísticos, Serie M, No. 77, Ver.1.0 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.98.XVII.5)*

¹³ *Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Revisión 3, Informes estadísticos, Serie M, No. 34, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.86.XVII.12 y corrigenda).*

¹⁴ Organización Mundial de Aduanas, *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, versión 1996 (Bruselas, 1996) y sus enmiendas.

¹⁵ Véase el Informe del Secretario General sobre Clasificaciones Internacionales Económicas y Sociales (E/CN.3/2000/17), anexo.

El Subgrupo Técnico llevó a cabo la revisión técnica de la CPC y elaboró la nueva versión, llamada CPC Versión 1.1. En este proceso, se emprendió la revisión de determinados sectores de la CPC para asegurar que los productos definidos en ella reflejaban apropiadamente el resultado de la producción de las actividades de rápido crecimiento. El borrador de la clasificación revisada fue ampliamente circulado entre las oficinas nacionales, regionales e internacionales de estadística para sus comentarios. Se tomaron en cuenta las recomendaciones de cambios antes de completar la clasificación y entregarla a la Comisión de Estadística en su 33ª sesión, celebrada en 2002.

La Versión 2 de la CPC

Los cambios continuos en la economía mundial, los rápidos cambios en los patrones y técnicas de producción y la aparición de nuevos productos son factores que exigen revisiones frecuentes de clasificaciones de productos como la CPC. Por lo tanto, el proceso de revisión para elaborar la CPC Versión 2 fue iniciado inmediatamente después de la publicación de la CPC Versión 1.1. Varios objetivos fueron esenciales en el proceso de revisión, a saber: (a) reflejar en la CPC los productos recientemente aparecidos o productos que de mejor manera reflejan los cambiantes patrones de producción; (b) reflejar los productos de las categorías recientemente definidas en la CIIU Rev. 4; (c) tomar en cuenta los cambios en la edición 2007 del SA; (d) revisar la desagregación de productos necesaria para las estadísticas agropecuarias, de tecnologías de información y comunicación (TIC) y los productos de información; y (e) revisar la base conceptual de la CPC, incluyendo cuestiones que tienen que ver con su alcance y la definición y distinción entre bienes y servicios.

El proceso de revisión de la CPC Versión 2 se ligó fuertemente con el proceso para la cuarta revisión de la CIIU. Las etapas preparatorias del proceso incluyeron discusiones sobre si la estructura de la CPC debería seguir un enfoque estricto de industria de origen o un enfoque completamente con base en la demanda,

reconociendo que ambas opciones cambiarían completamente la estructura actual de la CPC. Ya que el vínculo CPC-CIIU existe para todas las clases de la CPC, no es imperativo manifestar este vínculo en la estructura también. Por lo tanto en general se dio preferencia a la consideración de un enfoque con base en la demanda. Sin embargo, en ese momento, no se tenía suficiente experiencia nacional con clasificación de productos basada en la demanda (y de enfoque similar a la CPC) y se acordó que la clasificación internacional de referencia no debería ser la primera en probar ese enfoque. En consecuencia, se acordó mantener la estructura general de la CPC y enfocarse en actualizar sus secciones individuales.

El proceso de revisión incluyó la distribución de tres rondas de cuestionarios enviados a todas las oficinas nacionales de estadística y a las organizaciones regionales e internacionales interesadas, con el fin de solicitar sus opiniones sobre cuestiones conceptuales, asuntos específicos sectoriales, y sus comentarios sobre la estructura detallada propuesta y las notas explicativas. Adicionalmente, se organizaron varios talleres regionales para proporcionar a los países los avances en el proceso de revisión y recabar sus opiniones al mismo tiempo. Varias propuestas de cambio a la CPC también fueron presentadas en las discusiones del Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios.

El proceso de revisión también consideró los desarrollos paralelos en la revisión de la CUCI, la Clasificación Ampliada de Servicios de la Balanza de Pagos (CASPB) y la Clasificación de Productos por Actividades de la Unión Europea (CPA). También se benefició de la investigación llevada a cabo para el Sistema de Clasificación de Productos de América del Norte (SICPAN). Sin embargo, ya que algunos de estos procesos todavía estaban en marcha al tiempo en el que se completó la CPC Versión 2, los cambios en sus clasificaciones fueron considerados sólo en la medida de lo posible.

La actualización de la CPC Versión 2.1

En la reunión del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales celebrada en 2011, se revisaron varias aportaciones proporcionadas por otros grupos de trabajo sobre clasificaciones específicas u otros temas que tuvieron un impacto en el uso o elaboración de las clasificaciones. El Grupo de Expertos consideró las implicaciones de estas novedades para la CPC y acordó que se debería emprender una actualización de la clasificación. Se le llamó actualización (CPC Versión 2.1) porque se limitó solamente a algunas áreas de la parte de bienes de la CPC e implicó sólo reacomodos o subdivisiones en los niveles inferiores (como clase, subclase) de la clasificación.

Se estableció un Subgrupo Técnico para que considerara todas las contribuciones propuestas en la CPC, el cual fue apoyado por los expertos de algunos de los componentes individuales, como agricultura y energía.

En el 34° periodo de sesiones de la Comisión Estadística en 2012, se le presentó una lista de áreas a ser abordadas por el Subgrupo Técnico. La mayoría de los puntos planteados en ese documento fueron resueltos por el Subgrupo Técnico y dieron lugar a cambios en la estructura de la CPC y sus notas explicativas. Sin embargo, las cuestiones relacionadas con los productos de energía pudieron ser resueltas sólo parcialmente, ya que algunos cambios y aclaraciones en la Clasificación Internacional Uniforme de Productos de Energía (SIEC, por sus siglas en inglés) tuvieron que ser implantados antes de que la CPC pudiera ser cambiada en consecuencia.

El borrador de la estructura de la CPC Versión 2.1, resultado de los trabajos del Subgrupo Técnico, fue aprobado por la Comisión de Estadística en su 44° periodo de sesiones en 2013.

En la Parte seis de esta publicación se presenta un resumen de los principales cambios a la clasificación.

Agradecimientos

Al llevar a cabo el proceso de revisión, la participación activa de la Comisión de Estadística, el Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales y su Subgrupo Técnico fue vital para el trabajo de desarrollo que se logró.

Se obtuvieron otras aportaciones al proceso de revisión en los talleres regionales y las reuniones con agencias internacionales y regionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), o por medio del trabajo realizado por otros grupos, como el *Partnership* para la Medición de las TIC para el Desarrollo.

El Subgrupo Técnico formado por el Grupo de Expertos para llevar a cabo el trabajo detallado de actualización de la CPC Versión 2.1 consistió de los siguientes representantes de países y organizaciones:

Ralf Becker (DENU), Alice Born (Statistics Canada), Ana Franco (EUROSTAT), Thierry Lacroix (INSEE Francia), John Murphy (Census Bureau, Estados Unidos de América), Valentina Ramaschiello (FAO) y Karen Treanton (Agencia Internacional de Energía). Estos expertos fueron apoyados en el trabajo técnico por otros miembros de sus respectivas oficinas.

La responsabilidad general directa de las diferentes etapas del proceso de revisión, incluyendo la organización de la clasificación, la preparación del texto de las notas explicativas y la organización de reuniones y rondas de consulta recayó en Ralf Becker (DENU).

Apoyo a usuarios de la CPC

La División de Estadística de las Naciones Unidas es la responsable de la elaboración y mantenimiento de la CPC. Para los desarrolladores de clasificaciones nacionales de productos y otras instituciones que utilizan la CPC puede ser de interés establecer contacto con la División de Estadística. Los usuarios de la CPC pueden entonces recibir notificaciones acerca de los planes de actualización o revisión, información referida a interpretaciones o resoluciones, y apoyo técnico en general para la aplicación de la clasificación. Se les anima a señalar a la División de Estadística cualquier dificultad encontrada en la aplicación de la CPC, solicitar aclaraciones, compartir sus experiencias y observaciones con respecto a la adecuación de la clasificación y proporcionar ideas o propuestas para mejorar su utilidad.

La información actualizada sobre la CPC, sus índices, las propuestas de revisión y el proceso de revisión están disponibles en el Registro de Clasificaciones en la página de Internet de clasificaciones de las Naciones Unidas, al cual se puede acceder en la dirección <http://unstats.un.org/unsd/class>.

Si se desea establecer contacto se debe dirigir a:

Por correo:

División de Estadística de las Naciones Unidas

Atención: Sección de Estadísticas Industriales y de Energía

2 United Nations Plaza

Room DC2-1414

Nueva York, NY 10017

Estados Unidos de América

Por fax:

1-212-963-0623

o por correo electrónico a la Línea de acceso directo de Clasificaciones:

CHL@un.org

Acrónimos y abreviaturas

AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
BPM6	Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional
CA	corriente alterna
CASBP	Clasificación Ampliada de Servicios de la Balanza de Pagos
CCA	Consejo de Cooperación Aduanera
CCIF	Clasificación del Consumo Individual por finalidades
CD	corriente directa
CFG	Clasificación de las funciones del Gobierno
CFISFL	Clasificación de las Finalidades de las Instituciones Sin Fines de Lucro que sirven a los Hogares
cg	centigramo
CGCE	Clasificación por Grandes Categorías Económicas
CGPF	Clasificación de los Gastos de los Productores por Finalidades
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas
cm	centímetro
CPA	Clasificación de Productos por Actividades de la Unión Europea
CPC	Clasificación Central de Productos
CPU	unidad central de procesamiento
CST	Cuenta Satélite de Turismo
CUCI	Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional
DENU	División de Estadística de las Naciones Unidas
DVD	disco de video digital
EDP	procesamiento electrónico de datos
EUROSTAT	Oficina Estadística de la Unión Europea
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GPS	Sistema de Posicionamiento Global
IP	protocolo de Internet
IRM	Imagen por Resonancia Magnética
ISP	proveedor de servicios de Internet
IVA	impuesto sobre el valor agregado
kg	kilogramo
MDS	Servicio de Distribución Multipunto
mm	milímetro
MSITS	Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios
n.c.p.	no clasificado en otra parte
NAB	Nomenclatura Arancelaria de Bruselas
NACE	Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea
NCCA	Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
SA	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Sistema Armonizado)
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
SICPAN	Sistema de Clasificación de Productos de América del Norte
SIEC	Clasificación Internacional Uniforme de Productos de Energía
SINAP	Sistema Integrado de Clasificaciones de Actividades y Productos
SMS	servicio de mensajes cortos
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
V	voltio
vol.	volumen

W

vatio

PARTE UNO

Introducción

Capítulo I

Resumen

1. La Clasificación Central de Productos (CPC) consiste de una estructura de clasificación de productos coherente y consistente basada en una serie de conceptos, definiciones, principios y reglas de clasificación internacionalmente acordados. Provee un marco completo por medio del cual se pueden levantar y presentar datos sobre productos, en un formato que permite el análisis económico para apoyar la toma de decisiones y la elaboración de políticas. La estructura de clasificación representa un formato estándar para organizar información detallada sobre productos – ya sea de producción, transformación, comercio a o consumo – de acuerdo con percepciones y principios económicos.

2. En la práctica, la clasificación se utiliza para proporcionar un flujo continuo de información que es indispensable para el monitoreo, análisis y evaluación del desempeño de una economía a lo largo del tiempo. Además de su aplicación principal en la elaboración de estadísticas y el subsecuente análisis económico, la CPC también se usa para propósitos administrativos, como la emisión de contratos.

3. Esta versión actualizada de la CPC realza la relevancia de la clasificación al reflejar de mejor manera la estructura actual de la economía mundial, reconociendo los nuevos productos que han surgido y facilitando la comparación internacional por medio de la mayor comparabilidad con las clasificaciones de productos existentes – generales y de propósito especial –.

Principales características de la clasificación

4. La CPC incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables, los bienes no transportables y los servicios. La CPC sigue en general la definición de los productos contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN).¹⁶ Se han aceptado algunas desviaciones de dicha norma para poder mantener los vínculos con otras clasificaciones de productos y tener en cuenta las necesidades de estadísticas en otros marcos. Además, se ha aplicado un más amplio entendimiento de los bienes y servicios en esta versión de la CPC.

5. La serie total de productos se subdivide en una estructura jerárquica de cinco niveles de categorías mutuamente excluyentes, lo cual facilita el levantamiento de los datos, su presentación y análisis a niveles detallados de la economía de una forma estandarizada e internacionalmente comparable. Las categorías en el nivel más alto se llaman secciones, las cuales son categorías con códigos numéricos. Las secciones subdividen todo el espectro de productos en agrupaciones amplias, como “Productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca” (sección 0), “Construcciones y servicios de construcción” (sección 5) o “Servicios para la comunidad, sociales y personales” (sección 9). La clasificación se organiza posteriormente en categorías sucesivamente más detalladas, con codificación numérica: divisiones de dos dígitos; grupos de tres dígitos; clases de cuatro dígitos y, en el nivel más desagregado, subclases de cinco dígitos.

¹⁶ Informes estadísticos, Serie F, No.2, Rev.5 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.08.XVII.29), párr. 1.40ff.

Principios, definiciones y reglas de clasificación

6. La CPC, que abarca todos los bienes y servicios, es un sistema de categorías exhaustivo y a la vez mutuamente excluyente. Esto significa que si un producto no encaja en una categoría de la CPC, tiene que encajar automáticamente en otra. En consonancia con los demás principios seguidos, se promueve al máximo la homogeneidad dentro de las categorías.

7. La CPC clasifica productos en categorías sobre la base de las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos, así como el principio del origen industrial.

8. Las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos son características que distinguen a los productos propiamente dichos. Incluyen, por ejemplo, las materias primas de que están hechos los bienes, la fase de producción o la forma en que los bienes se producen o los servicios se prestan, la finalidad o la categoría de los usuarios a los que se destinan los productos y los precios a que se venden.

9. La importancia del origen industrial de los bienes y los servicios quedó reconocida por la tentativa de agrupar principalmente en una sola subclase de la CPC los productos que provienen de una sola industria. Gracias a su vínculo con el criterio de origen industrial, la estructura de los insumos, la tecnología y la organización de características de producción de los productos se reflejan también en la estructura de la CPC. No obstante, se ha reconocido que algunos productos pueden ser el resultado de varias categorías de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

10. Adicionalmente, se han realizado esfuerzos para definir cada subclase de las secciones 0 a 4 de la CPC como el equivalente de una o más partidas o subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), debido al hecho de que se trata de una clasificación detallada de bienes transportables ampliamente aceptada por casi todos los países para su uso en estadísticas de comercio internacional.

Armonización con otros sistemas de clasificación estadística

11. En su función como una clasificación “central” de productos, la CPC tiene una relación natural con todas las clasificaciones que proveen una estructura para la clasificación de productos, ya sean todos los productos o una subserie específica de ellos, como bienes transportables, servicios, productos de energía, etc.

12. Se ha tenido cuidado de maximizar la armonización de la CPC con otras clasificaciones de productos en la medida en que las definiciones de categorías detalladas estén alineadas con las definiciones en otras clasificaciones de productos o que los niveles agregados sean más comparables. Pueden existir limitaciones debido a las diferentes aplicaciones, a menudo especializadas, de otras clasificaciones.

13. Se está trabajando para revisar los vínculos de la CPC con otras clasificaciones de productos, observar cómo se están abordando los nuevos productos emergentes en estas clasificaciones y acercar las clasificaciones existentes en futuras rondas de revisión.

14. La CPC, como clasificación de productos, tiene una estrecha relación natural con la CIIU. La CPC y la CIIU son dos clasificaciones cuyos fines son generales, y la CIIU es la parte de estas dos clasificaciones interrelacionadas de las Naciones Unidas que se refiere a las actividades. Cada subclase de la CPC consta de bienes o servicios que se producen predominantemente en una o más clases concretas de la CIIU Rev.4. Con miras a atender a los usuarios de la CPC que deseen identificar la relación entre la CPC y la CIIU, cada subclase de la CPC hace referencia a la industria o industrias de la CIIU Rev.3 en la que se produce por lo general la mayor parte de los bienes o servicios de que se trate. Reorganizando las subclases de la CPC con arreglo a sus referencias en la CIIU, se pueden determinar los principales bienes o servicios que son productos de determinadas industrias. Ahora bien, cabe indicar que no se tiene la intención de establecer una correspondencia directa entre la CPC y la CIIU debido a la diferente naturaleza de los conceptos subyacentes de estas dos clasificaciones. La relación entre industrias y sus productos es compleja y variable. Además, la CPC se ha elaborado para su uso en diversos tipos de estadísticas y no debe ser considerada como una sencilla derivación de la CIIU, ya que no se limita a enumerar bienes y servicios producidos según las industrias de la CIIU.

Estructuras alternativas

15. La CPC desagrega la serie de todos los productos de la economía en niveles más detallados de divisiones, grupos, clases y así sucesivamente. Para fines analíticos, es importante implantar la CPC en sus niveles más desagregados para poder observar así la producción y las diferentes transacciones relacionadas con los productos de una economía a un nivel que permite el entendimiento de los vínculos entre los diferentes procesos al interior de la economía.

16. Las categorías y la estructura de agregación de la CPC se han convertido en una forma aceptada de subdividir el espectro total de los productos de una economía en categorías coherentes y útiles que son ampliamente reconocidas y usadas en el análisis económico.

17. Aunque la CPC proporciona una forma estandarizada para agrupar productos, algunas veces es necesario proveer datos sobre otras series de productos que pueden traspasar las fronteras de categorías existentes de alto o mediano nivel de la CPC, las cuales son de interés para los estadísticos, economistas y responsables de la elaboración de políticas públicas. Por ejemplo, se puede mencionar el interés en los productos de la economía de la información, la cual incluye productos de una amplia variedad de secciones y divisiones de la CPC. Además de la necesidad de contar con diferentes agregaciones de las subclases de la CPC, los levantamientos de datos especializados con frecuencia requieren de una mayor desagregación que aquella que puede ser presentada en una clasificación internacional de propósito general. En estos casos, se deben concebir categorías adicionales de tal forma que sean consistentes con las categorías existentes de la CPC. A manera de ejemplo se tiene la expansión de la CPC para las estadísticas agropecuarias, desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

18. Ya que estos agrupamientos y desagregaciones alternativos no pueden ser introducidos en la estructura existente de la CPC, se pueden crear estructuras alternativas para atender las necesidades específicas de información, al tiempo que se proporciona una forma estándar de presentar dichos datos. Esta publicación incluye ejemplos de estructuras alternativas en la Parte cinco.

Estructura de esta publicación

19. La presente publicación consta de seis partes:

La **Parte Uno** describe los principios básicos utilizados para construir e interpretar la clasificación. Además de facilitar el entendimiento de la estructura de la CPC actual, los principios pueden ayudar en la elaboración de clasificaciones nacionales al aplicar criterios consistentes con aquellos utilizados en la CPC. La Parte uno también describe la aplicación e interpretación de las reglas que permiten la clasificación correcta y coherente de cualquier producto en la CPC. Concluye con la descripción de la relación entre la CPC y otras clasificaciones.

La **Parte Dos** muestra los niveles superiores de la estructura de clasificación, hasta el nivel de división, y expone la indicación del número de categorías detalladas de las secciones y divisiones.

La **Parte Tres** contiene la estructura detallada de la clasificación. La lista completa de códigos se complementa con los listados de partidas o subpartidas del Sistema Armonizado, las clases de la CIIU Rev.4 y las subclases de la CPC Versión 2 que están vinculadas con las subclases de la CPC Versión 2.1.

La **Parte Cuatro** provee la serie completa de notas explicativas detalladas para cada subclase de la CPC, las cuales sirven como definiciones del contenido de esas categorías.

La **Parte Cinco** trata las estructuras alternativas de las subclases de la CPC y describe la agregación alternativa de los productos de la economía de la información y una extensión de la CPC para las estadísticas agropecuarias.

La **Parte Seis** resume los principales cambios de la CPC Versión 2.1 y Versión 2 en comparación la versión previa (CPC Versión 1.1), cubriendo tanto los cambios metodológicos como las principales modificaciones estructurales.

20. Aunque utilizar inmediatamente las definiciones detalladas de la Parte Cuatro de esta publicación puede ser una acción intuitiva, se alienta enfáticamente a los usuarios a familiarizarse primeramente con las reglas de aplicación expuestas en la Parte Uno, con el fin de entender y utilizar la clasificación correctamente. Los usuarios que desean usar la CPC en conexión con una clasificación de actividades, como la CIIU Rev.4, también deben familiarizarse con los vínculos entre estas clasificaciones, como se comenta en la Parte Uno de esta publicación, para hacer un uso apropiado de la CPC en este contexto.

Capítulo II

Principios básicos de la clasificación

A. Objetivo y carácter de la clasificación

21. Los objetivos principales de la Clasificación Central de Productos (CPC) son servir de marco para la comparación internacional de estadísticas en materia de productos, y servir como orientación para elaborar o revisar planes de clasificación de productos existentes para hacerlos compatibles con las normas internacionales. La CPC se elaboró principalmente para mejorar la armonización entre diversas esferas de estadísticas económicas y afines y fortalecer el papel de las cuentas nacionales como instrumento de coordinación de las estadísticas económicas, y brindar una base para recopilar las estadísticas básicas de sus clasificaciones originales en una clasificación estándar para su uso analítico.

22. La CPC constituye una amplia clasificación de todos los bienes y servicios. Por lo que se refiere a los servicios, antes de la elaboración de la CPC no se disponía de ninguna clasificación internacional que abarcara toda la gama de productos de las diversas industrias de servicios y que atendiera las diferentes necesidades analíticas de los estadistas y otros usuarios. Como clasificación de carácter general, la CPC ofrece una menor desagregación que otros sistemas concretos de clasificación en esferas o aplicaciones para las cuales se cuenta con dichos sistemas, como por ejemplo el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) para las estadísticas internacionales de comercio de mercancías. Sin embargo, existen áreas en las que el nivel de detalle proporcionado por el SA puede no ser suficiente. Esto ha llevado a la introducción de una mayor desagregación en la esfera de los productos agropecuarios, donde la

necesidad de estadísticas de producción no puede satisfacerse por medio de una clasificación diseñada para la medición del comercio internacional.

23. La CPC incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables, los bienes no transportables y los servicios. La CPC sigue en general la definición de los productos contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). Se han aceptado algunas desviaciones de dicha norma para poder mantener los vínculos con otras clasificaciones de productos y tener en cuenta las necesidades de estadísticas en otros marcos. Adicionalmente, en esta versión de la CPC se ha aplicado un entendimiento más amplio de los bienes y servicios.

24. La CPC no es una clasificación de activos. Éstos se clasifican de acuerdo con otra clasificación dentro del SCN. Los activos producidos son el resultado de la producción económica y constituyen por lo tanto productos al momento de la creación. Por esa razón, se incluyen en el ámbito de la CPC en su carácter de productos, no de activos. Se ha corregido el tratamiento inconsistente de algunos de estos productos (por ejemplo: construcciones) en las versiones previas de la CPC.

25. La CPC, como clasificación central normalizada de productos, se elaboró para que sirviera como instrumento de recopilación y tabulación de todos los tipos de estadísticas que requerían detalles de productos. Esas estadísticas pueden abarcar la producción, el consumo intermedio y final, la formación de capital, el comercio exterior o los precios. Pueden tratar de las corrientes de mercancías, las existencias o los saldos, y pueden recopilarse en el contexto de las matrices de insumo-producto, la balanza de pagos y otras presentaciones analíticas.

26. Se espera que, a la larga, la CPC contribuya a reducir el número de clasificaciones de productos que se usan en el plano internacional. Como clasificación de productos con fines generales, la CPC sirve de directriz para futuras clasificaciones de tipos de productos en esferas específicas de la economía. Esas clasificaciones específicas deben ser compatibles con el marco general de la CPC para que puedan compararse sus datos.

B. Principios utilizados en la elaboración de la CPC

27. La CPC abarca todos los bienes y servicios y es un sistema de categorías exhaustivo y a la vez mutuamente excluyente. Esto significa que si un producto no encaja en una categoría de la CPC, tiene que encajar automáticamente en otra. En consonancia con los demás principios seguidos, se promueve al máximo la homogeneidad dentro de las categorías. La CPC clasifica productos en categorías sobre la base de las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos, así como el principio del origen industrial.

28. Cada subclase de las secciones 0 a 4 de la CPC se define como el equivalente de una o más partidas o subpartidas del SA, que es una clasificación de la Organización Mundial de Aduanas. El SA utiliza principalmente el criterio de las propiedades físicas para la clasificación de los bienes. Como el SA se utiliza en muchos países para las estadísticas de comercio internacional y en algunos países para las estadísticas de la producción, la introducción de la CPC en esos países se ve facilitada. En los casos en los que la definición de una subclase de la CPC no utiliza subpartidas completas del SA, se han proporcionado notas explicativas concisas.

29. Las propiedades físicas y la naturaleza intrínseca de los productos son características que distinguen a los productos propiamente dichos. Incluyen, por ejemplo, las materias primas de que están hechos los bienes, la fase de producción o la forma en que los bienes se producen o los servicios se prestan, la finalidad o la categoría de los usuarios a los que se destinan los productos y los precios a que se venden.

30. La importancia del origen industrial de los bienes y los servicios quedó reconocida por la tentativa de agrupar principalmente en una sola subclase de la CPC los productos que provienen de una sola industria. Gracias a su vínculo con el criterio de origen industrial, la estructura de los insumos, la tecnología y la organización de características de producción de los productos se reflejan también en la estructura de la CPC. Sin embargo, debe reconocerse que algunos productos pueden ser el resultado de la actividad de varias categorías de la CIU.

31. En la elaboración de la CPC se tuvieron en cuenta los dos criterios (es decir, la naturaleza del producto y la industria de origen). Sin embargo, hubo que resolver diversas dificultades prácticas. Algunas industrias producen bienes de naturaleza muy diferente. Por ejemplo, la carne y los cueros provienen de los mataderos. Esos productos no se agrupan en una sola categoría, ni siquiera en la misma sección de la CPC. Como los cueros sin tratar están considerados como materias primas de origen animal, se clasifican en la sección 0 (Productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca), mientras que la carne se clasifica en la sección 2, entre los productos alimentarios.

32. Algunos bienes de origen industrial diferente se incluyen en una sola categoría de la CPC, en particular cuando el SA no observa el criterio de origen industrial. Por ejemplo, es raro que el SA distinga entre productos de metal o hierro fundido y otros productos metálicos. Además, muchos productos procedentes de la fundición se clasifican en el SA como piezas de maquinaria o de

otros bienes. Como resultado de ello, la CPC no proporciona un vínculo al Grupo 243 (Fundición de metales) de la CIIU para los productos que pueden ser resultado de esa categoría.

33. Se suscitan problemas análogos en relación con el origen industrial cuando las industrias producen a la vez bienes y servicios. Son ejemplos de esos servicios las reparaciones, el mantenimiento y la fabricación a comisión o por contrato. Aunque el origen industrial de estos servicios suele ser el mismo que el origen de los bienes en sí mismos, debe quedar bien claro que la naturaleza de los servicios en cuestión puede ser sumamente diferente de la de las mercancías, de modo que los bienes y servicios deben clasificarse en partes diferentes de la CPC.

34. La introducción del concepto de “bienes intangibles” (ver discusión en la sección C, a continuación) ha traído como resultado una complejidad adicional al agrupamiento de los bienes y servicios en la CPC. A fin de reservar las secciones 0-4 de la CPC para los bienes transportables que están clasificados en el SA, los bienes intangibles recién definidos han sido agrupados en las secciones 5 a 9, de manera que queden cerca de los servicios que son los productos de las mismas categorías de la CIIU que los bienes intangibles.

C. Bienes, servicios y otros productos

35. El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 2008 provee una definición de productos. Enuncia que los bienes y servicios, también denominados productos, son el resultado de la producción. Se intercambian y utilizan para varios fines: como insumos en la producción de otros bienes y servicios, como consumo final o para inversión. En el SCN de 2008, el término

“productos” es un sinónimo de bienes y servicios.¹⁷ A fin de estudiar detalladamente las transacciones de bienes y servicios, el SCN utiliza la CPC.¹⁸ Además, los límites de la producción en el SCN excluyen la prestación de servicios por hogares para el propio consumo final en el mismo hogar (con algunas excepciones). Estas definiciones del SCN son esencialmente las que se derivan de las características de las categorías de la CPC.

36. El SCN 2008 define a los bienes y servicios de la siguiente manera:¹⁹

Los bienes son objetos físicos producidos para los que existe una demanda, sobre los que se pueden establecer derechos de propiedad y que pueden transferirse de una unidad institucional a otra mediante transacciones realizadas en los mercados. Los bienes se demandan porque pueden usarse para satisfacer las necesidades o deseos de los hogares o de la comunidad o para producir otros bienes o servicios. La producción y el intercambio de bienes son actividades totalmente separadas. Algunos bienes nunca se pueden intercambiar, mientras que otros pueden comprarse y venderse muchas veces. La producción de un bien siempre se puede separar de su posterior venta o reventa.

Los servicios son el resultado de una actividad productiva que cambia las condiciones de las unidades que los consumen o que facilita el intercambio de productos o de activos financieros. Los servicios se pueden separar en dos tipos, los que cambian las condiciones de las unidades que los consumen y los que generan un margen, respectivamente. Los servicios son productos producidos sobre pedido, que, generalmente, consisten en cambios en las condiciones de las unidades que los consumen y que son el resultado de las actividades realizadas por sus productores a demanda de los consumidores. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer

¹⁷ Informes estadísticos, Serie F, No.2, Rev.5 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.08.XVII.29), párr. 2.27.

¹⁸ *Ibid*, párr. 2.37.

¹⁹ *Ibid*, párr. 6.15, 6.17-6.18, 6.21.

derechos de propiedad. No pueden intercambiarse por separado de su producción. En el momento de concluir su producción los servicios han sido suministrados a sus consumidores.

Los cambios que los consumidores de servicios demandan a sus productores pueden adoptar diferentes formas, en particular:

- a. Cambios en la condición de los bienes de consumo: el productor actúa directamente sobre los bienes propiedad del consumidor transportándolos, limpiándolos, reparándolos o aplicando sobre ellos otro tipo de transformación;
- b. Cambios en la condición física de las personas: el productor transporta a las personas, les facilita alojamiento, les proporciona tratamiento médico o quirúrgico, mejora su aspecto, etc.;
- c. Cambios en la condición mental de las personas: el productor proporciona enseñanza, información, asesoramiento, servicios recreativos y otros análogos de forma directa.

Los márgenes se obtienen cuando una unidad institucional facilita el intercambio de propiedad de los productos, del conocimiento o determinados servicios financieros entre dos otras unidades institucionales. Estos servicios son proporcionados por productores mayoristas y minoristas y por muchos tipos de instituciones financieras. Los márgenes se parecen a los servicios que cambian las condiciones de las unidades que los consumen, en el sentido que no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad. No pueden intercambiarse por separado de su producción. En el momento de concluir su producción los servicios han sido suministrados a sus consumidores.

37. Aunque una distinción precisa entre los bienes y servicios puede ser interesante desde el punto de vista teórico y quizá incluso sea relevante para la recopilación y el análisis de ciertas estadísticas económicas, no es necesario que una clasificación de productos, como la CPC, incorpore dicha distinción. Sin embargo, ya que la terminología se utiliza a menudo, es necesario aclarar el alcance de la CPC en relación con los bienes y servicios.

38. Entre la variedad de criterios usados generalmente para distinguir entre los bienes y servicios (tangibles versus intangibles, almacenables versus no almacenables o transportables versus no transportables), ninguno ofrece una distinción válida, práctica e inequívoca entre bienes y servicios para todos los casos. Como resultado de esto, todos los criterios utilizados en la definición de bienes y servicios en el SCN necesitan aplicarse para hacer tal distinción.

39. Aunque el contenido de la mayoría de las subclases de la CPC puede ser claramente identificado como bienes o servicios, en algunos casos esto no puede resolverse fácilmente.

40. Algunos ejemplos de casos limítrofes son las fotografías, los alimentos y bebidas en restaurantes y la reparación de calzado. En estos y otros casos, lo que se vende es un paquete o mezcla de productos. En la mayoría de los casos este paquete consiste de componentes de bienes y servicios. En el caso de las fotografías, se puede proporcionar un servicio de fotografía pero el resultado generalmente es un objeto físico, la película fotográfica, que se convierte en el objeto de la traducción. Pero, nadie consideraría este ejemplo como la fabricación de una película, sino que se le reconoce ampliamente como un servicio. En el caso de los alimentos y bebidas consumidos en un restaurante, los alimentos y bebidas son los bienes y los componentes de cocinado, servicio de atención y espacio para sentarse son los servicios, mientras que la localidad del restaurante constituye un componente intangible. El comprador de un “producto mezclado” usualmente no piensa mucho en si compra un bien o un servicio. El cliente de una librería quiere comprar un bien y probablemente no está consciente de los servicios individuales proporcionados por el autor, el editor y el vendedor minorista. Por otra parte, la persona a quien le cambiaron las suelas de un par de zapatos probablemente considere la transacción como la compra de un servicio y no piensa en las piezas de material de reparación utilizadas. En el caso de las comidas en restaurantes, la situación es todavía más ambigua y variada respecto a la parte de los bienes de la transacción en comparación con la parte de servicios.

41. Otros ejemplos de casos problemáticos se dan para los productos donde la información incorporada en el producto es el componente esencial. Esta información puede incorporarse en un producto físico, como el software en un dispositivo de almacenamiento o un concepto de diseño industrial en una forma impresa, o también puede estar disponible y ser distribuida sin un soporte físico. Aunque el primer caso siempre se ha tratado directamente como un bien (aunque añadiendo algunas reglas especiales de medición), el segundo ha sido el origen de debates sobre el límite entre los bienes y los servicios. En este ejemplo en particular, queda claro que el problema radica no sólo en la frontera entre los bienes y los servicios, sino en el hecho de que las definiciones de estos conceptos en el SCN no abarcan todas las posibilidades y ciertos productos no cumplen ninguna de estas definiciones.

42. En los ejemplos anteriores, queda claro que el software y el concepto de diseño industrial son el resultado de una actividad económica, la cual puede ser clasificada en la CIIU. Por lo tanto deben ser considerados como productos. Evaluando los criterios para los bienes, con base en la definición del SCN comentada anteriormente, queda claro que existe demanda para estos productos y se pueden establecer y transferir derechos de propiedad. Además, la venta de los productos se da por separado de su producción. Por lo tanto estos productos cumplen con todos los criterios de los bienes en la definición del SCN, excepto el primero, el cual requiere que los bienes sean objetos físicos.

43. Por otra parte, al evaluar los criterios para los servicios en la definición del SCN, es evidente que estos productos no satisfacen ninguno de los criterios para ser calificados como servicios.

44. Por ende, en sentido estricto según las definiciones del SCN, estos productos no son bienes ni servicios y como consecuencia el universo de todos los productos en el SCN se divide

en tres categorías: “bienes”, “servicios” y “otros productos”. El SCN 2008 no reconoce explícitamente ni le da nombre al tercer grupo de productos.²⁰

45. Ya que la CPC cubre a todos los productos de la producción económica, su alcance incluye a los tres grupos de productos mencionados arriba, es decir: bienes, servicios y otros productos.

46. Entre los ejemplos en el grupo de “otros productos” se tienen varios productos de la información y otros originales, que también son caracterizados como productos de propiedad intelectual, los cuales son resultado de la producción económica pero no son bienes ni servicios. Estos productos no fueron incluidos en las versiones previas de la CPC.

47. La CPC actualmente agrupa estos productos con los servicios que son el resultado de la misma actividad económica; por ejemplo, los originales de diseño (clase CPC 8392) se agrupan con los servicios de diseño (grupo CPC 8391). Esta convención permite que las secciones 0-4 de la CPC sigan estando reservadas para los bienes transportables, los cuales se definen por medio de su vínculo con el Sistema Armonizado. Es importante mencionar que aunque estos “otros productos” aparecen en secciones de la CPC que frecuentemente se tratan como “secciones de servicios”, estos productos no son servicios. Aunque la CPC actualmente cubre los tres grupos de productos (bienes, servicios y otros productos), no se pretende que su estructura de alto nivel esté alineada con esta desagregación.

48. El uso implícito del concepto de “otros productos” busca permitir que el alcance de la clasificación cubra a todos los productos de la actividad económica. Como tal no implica una definición separada de los bienes y servicios y no prescribe cómo se deben tratar estos productos

²⁰ Los límites del concepto de “productos de captura del conocimiento”, introducido en el SCN 2008, no están bien definidos. Aunque puede haber un notorio traslape entre los productos de captura del conocimiento y el grupo de “otros productos”, no necesariamente son idénticos.

en otros marcos, sea en el SCN o en los acuerdos legales que pueden referirse a bienes o servicios.

49. Es importante mencionar que al cubrir a todos los productos que son resultado de la producción económica, la CPC también abarca productos que pueden no tener valor en algunos marcos, como los productos de residuos. Aunque a menudo se les trata como productos sin valor, los residuos son el resultado (no intencionado) de un proceso de producción, resultan de interés en términos de estadísticas, y puede ser necesario medirlos como insumos en ciertos procesos (por ejemplo: disposición de residuos), ya que con frecuencia son la única aproximación para medir el volumen de la actividad. La inclusión de estos productos también permite a la CPC cumplir su función como clasificación “central” de productos, al abarcar el ámbito completo del SA y al vincularse con todas sus subpartidas.

D. Sistema de codificación de la clasificación

50. El sistema de codificación de la CPC es jerárquico y puramente decimal. La clasificación consiste en secciones (identificadas por el primer dígito), divisiones (identificadas por el primero y el segundo dígitos), grupos (identificados por los tres primeros dígitos), clases (identificadas por los cuatro primeros dígitos) y subclases (identificadas por los cinco dígitos en conjunto). Los códigos para las secciones varían entre 0 y 9 y cada sección puede dividirse en nueve divisiones. Conforme al tercer dígito del código cada división puede dividirse a su vez en nueve grupos, los que se pueden dividir por su parte en nueve clases y éstas a su vez en nueve subclases. En total hay 10 secciones, 71 divisiones, 329 grupos, 1,299 clases y 2,887 subclases. Los códigos constan de cinco dígitos sin separación de ningún tipo entre ellos. Este sistema de codificación se escogió para evitar una posible confusión con los códigos utilizados en otra clasificación de las Naciones

Unidas, la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI), que también tiene cinco dígitos pero lleva un punto a la derecha del tercer dígito.

51. En los casos en que un nivel determinado de la clasificación no se subdivide, se utiliza un "0" en la posición para el nivel más detallado siguiente. Por ejemplo, el código de la subclase "Arcillas" es 15400, ya que el grupo 154 (Arcillas) no se divide en clases o subclases. De manera análoga, la subclase "Esquistos bituminosos o lutitas, y arenas alquitraníferas" lleva la clave 12030, porque la división 12 (Petróleo crudo y gas natural) no se divide en grupos sino directamente en clases, de las cuales la clase 1203 (Esquistos bituminosos o lutitas, y arenas alquitraníferas) no se subdivide más.

52. Para el uso en computadoras el "0" puede indicar también que el código se utiliza para una suma de todas las categorías más detalladas. Así pues, el código 2610 podría indicar la suma de todas las categorías 2611 a 2619, mientras que 34600 podría representar la suma de todas las categorías desde la 34611 hasta la 34669. Siempre que ha sido posible, el "9" se reserva para designar categorías residuales. Por ejemplo, la clase 0119 (Otros cereales) contiene a todos los cereales que no están clasificados ya en el grupo 011 (Cereales). Ahora bien, este método no se sigue en todos los casos en los que se utiliza el "9" en un código.

Capítulo III

Aplicación de la CPC

A. Reglas de interpretación

53. Como suele ocurrir con cualquier clasificación estadística ampliamente utilizada, se puede esperar que surjan numerosas situaciones cuando no está claro a qué categoría de la CPC debe asignarse un bien o servicio en particular. Cuando se clasifiquen y codifiquen productos de conformidad con la CPC, se aplicarán las reglas que se indican a continuación, dependiendo de que la producción considerada de una transacción incluya bienes transportables (véanse los párrafos 54 a 55) o productos distintos de los bienes transportables (véanse los párrafos 56 a 57).

54. La clasificación de los bienes en las categorías de las secciones 0 a 4 debe determinarse de acuerdo con los términos de las categorías correspondientes en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), que está regido por las reglas reproducidas en el cuadro a continuación.

**Reglas generales para la interpretación
del Sistema Armonizado^a**

La clasificación de mercancías en la Nomenclatura se regirá por los principios siguientes:

1. Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:
2.
 - (a) Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que estén presentes las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.
 - (b) Cualquier referencia a una materia en una partida determinada alcanza a dicha materia incluso mezclada o asociada con otras materias. Asimismo, cualquier referencia a las manufacturas de una materia determinada alcanza también a las constituidas total o parcialmente por dicha materia. La clasificación de estos productos mezclados o de estos artículos compuestos se efectuará de acuerdo con los principios enunciados en la Regla 3.
3. Cuando una mercancía pudiera clasificarse, en principio, en dos o más partidas por aplicación de la Regla 2 b) o en cualquier otro caso, la clasificación se efectuará como sigue:
 - (a) la partida con descripción más específica tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico. Sin embargo, cuando dos o más partidas se refieran, cada una, solamente a una parte de las materias que constituyen un producto mezclado o un artículo compuesto o solamente a una parte de los artículos en el caso de mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, tales partidas deben considerarse igualmente específicas para dicho producto o artículo,

incluso si una de ellas lo describe de manera más precisa o completa;

- (b) los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasificarán según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;
 - (c) cuando las Reglas 3 a) y 3 b) no permitan efectuar la clasificación, la mercancía se clasificará en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.
4. Las mercancías que no puedan clasificarse aplicando las Reglas anteriores se clasificarán en la partida que comprenda aquellas con las que tengan mayor analogía.
5. Además de las disposiciones precedentes, a las mercancías consideradas a continuación se les aplicarán las Reglas siguientes:
- (a) los estuches para cámaras fotográficas, instrumentos musicales, armas, instrumentos de dibujo, collares y continentes similares, especialmente apropiados para contener un artículo determinado o un juego o surtido, susceptibles de uso prolongado y presentados con los artículos a los que están destinados, se clasificarán con dichos artículos cuando sean del tipo de los normalmente vendidos con ellos. Sin embargo, esta Regla no se aplica en la clasificación de los continentes que confieran al conjunto su carácter esencial;
 - (b) salvo lo dispuesto en la Regla 5 a) anterior, los envases que contengan mercancías se

clasificarán con ellas cuando sean del tipo de los normalmente utilizados para esa clase de mercancías. Sin embargo, esta disposición no es obligatoria cuando los envases sean susceptibles de ser utilizados razonablemente de manera repetida.

6. La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.

^a Organización Mundial de Aduanas, *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, Quinta edición (2012).

55. En los casos en que una subpartida del SA esté vinculada a dos o más subclases de la CPC, se utilizarán las reglas del párrafo 54 para determinar en primer lugar la subpartida del SA correspondiente al producto en cuestión; a continuación, se identificarán las subclases de la CPC que están vinculadas a esta subpartida del SA y finalmente se elegirá la subclase correcta de la CPC con base en las notas explicativas de las subclases elegidas en el segundo paso. Si las mercancías no pueden clasificarse obviamente con base en estas notas explicativas, las mismas reglas que se establecen en el párrafo 54 se aplicarán a las subclases de la CPC elegidas en la segunda etapa, en lugar de las subpartidas del SA.

56. En la CPC, la clasificación de los productos distintos de los bienes transportables, principalmente los servicios, se determinará según los términos de las categorías descritas en las divisiones, grupos, clases o subclases de las secciones 5 a 9 de la clasificación. Cuando los servicios se clasifiquen a primera vista en dos o más categorías, la clasificación se realizará en la forma siguiente, en el entendido de que sólo son comparables las categorías en un mismo nivel (secciones, divisiones, grupos, clases o subclases):

(a) La categoría que proporciona la descripción más concreta se preferirá a categorías que proporcionen una descripción más general;

(b) Los servicios mixtos que consten de una combinación de diferentes servicios que no puedan clasificarse remitiéndose a a) se clasificarán como si constaran del servicio que les dé su carácter esencial, en la medida en que este criterio sea aplicable;

(c) Cuando los servicios no puedan clasificarse remitiéndose a a) o b), se clasificarán en la categoría que ocupe el último lugar en orden numérico entre aquellas que igualmente merezcan consideración.

57. Los servicios que no puedan clasificarse de conformidad con las reglas anteriores se clasificarán en la categoría apropiada a los servicios con los cuales estén más relacionados.

58. Los productos que comprendan un paquete (combinación) de bienes o servicios se clasificarán de conformidad con su componente principal (valor agregado), en la medida en que este criterio sea aplicable.

B. Notas explicativas

59. Además de las reglas de interpretación, las notas explicativas del SA se aplican también a las secciones 0 a 4 de la CPC pues los bienes transportables de la CPC se definen en términos del SA. Las notas del Sistema Armonizado están bien detalladas y su utilización modera la confusión que podría derivarse de la redacción de nuevo material de referencia asociado con la CPC. Las notas explicativas del SA no se reproducen en la presente publicación pero están disponibles en la fuente original. Las descripciones de los títulos de las categorías de la CPC en las secciones 0 a 4 se basan también en el SA. En cuanto al contenido de las subclases de la CPC en las secciones 0 a 4, la referencia a los códigos de las partidas y subpartidas del SA, enmendado en 2012, y a las notas explicativas conexas deben brindar una idea clara de lo que abarcan en todos los casos en los que una subclase de la CPC se define como una partida o subpartida completa del SA, o como una combinación de partidas o subpartidas completas del SA. Esto aplica para 1242 de las 1617 subclases en las secciones 0 a 4.

60. En aquellos casos en los que una subclase de la CPC esté vinculada con sólo una subpartida parcial del SA, se han proporcionado notas explicativas en la Parte Cuatro de la presente publicación para apoyar en la clasificación de estos bienes. Las notas explicativas de la CPC siguen siendo compatibles con las notas explicativas del SA que se refieren a una serie más amplia de productos. Esto aplica para 375 de las 1617 subclases en las secciones 0 a 4. Las notas explicativas de las categorías de la CPC que se encuentran en las secciones 5 a 9 y que principalmente cubren productos de servicios también se incluyen en la Parte Cuatro de esta publicación.

61. Las notas explicativas brindan descripciones de los productos que se incluyen en cada subclase, así como ejemplos de productos similares que se excluyen, a efectos de referencia. En algunos casos también se dispone de notas explicativas para las categorías de niveles más agregados de la estructura de la CPC. Cuando se menciona un caso de exclusión, va acompañado por una referencia exacta que indica el código de la subclase en la que realmente está clasificado el servicio de que se trate. Las exclusiones se presentan según el código referenciado de la CPC siguiendo el orden numérico; no indican una clasificación por importancia. Aunque la descripción del título debe definir el límite de la subclase, las notas explicativas aclaran con más detalle el límite y el contenido de dicha subclase.

62. Es importante mencionar que las notas explicativas no tienen por finalidad dar una lista exhaustiva de todos los productos que corresponden a cada partida; hay que considerarlas únicamente como listas de ejemplos ilustrativos del contenido de la subclase de que se trate

63. Las notas explicativas se prepararon con fines estadísticos. Aunque esas notas tienen por finalidad proporcionar aclaraciones, como las listas no son exhaustivas, los usuarios quizá necesiten más orientación de la División de Estadística de las Naciones Unidas sobre la interpretación del contenido exacto de las subclases de la CPC. Debe tenerse en cuenta que si las categorías de las CPC se utilizan para fines que no sean estadísticos, por ejemplo como fuente para la preparación de documentos jurídicos o para fines de adquisiciones, los que hayan preparado el documento jurídico en el que se haga referencia a las categorías de la CPC, y no los que han elaborado la clasificación, tendrán que explicar la utilización de esas categorías en el documento jurídico.

64. Con frecuencia aparecen nuevos productos en la economía y los usuarios necesitan poder clasificarlos correctamente en la CPC. En forma similar, muchos productos tienen

características especiales que no están descritas explícitamente en la versión actual de las notas explicativas. En muchos casos, las notas explicativas darán orientación suficiente sobre la forma de clasificar dichos productos, describiendo características clave y ofreciendo ejemplos similares a los productos en cuestión. Sin embargo, es posible que algunos productos no puedan clasificarse fácilmente de esta manera. En tales casos, pueden emitirse resoluciones especiales que aclaren el tratamiento de determinados productos en la clasificación. Tales resoluciones para la CPC estarán disponibles a través de la página de Internet de Clasificaciones de las Naciones Unidas.

Capítulo IV

Otros temas

A. Empleo de la CPC en la elaboración de clasificaciones nacionales de productos

65. Muchos países que no tienen la experiencia o los recursos necesarios para elaborar su propia clasificación nacional de productos o que desean que su clasificación nacional de productos guarde una relación lo más estrecha posible con las clasificaciones internacionales pertinentes pueden optar por utilizar la CPC como su clasificación nacional. En tales casos la CPC puede utilizarse como tal o se puede ampliar o condensar según las necesidades y posibilidades de cada país.

66. Para que una clasificación nacional de productos sea compatible con la CPC, las categorías más detalladas de la clasificación del sistema nacional deberían coincidir con las distintas subclases de la CPC, o constituir subdivisiones o adiciones respecto de dichas subclases. Dicho con otras palabras, cada una de las categorías más detalladas de la clasificación nacional de productos debería tener el mismo ámbito que una subclase de la CPC, o ser una subdivisión de una subclase de la CPC, o estar compuesta de dos o más subclases de la CPC, preferiblemente de la misma clase y grupo de la CPC. Las dos primeras opciones son los métodos preferidos, ya que ofrecen la máxima oportunidad de que haya correspondencia al nivel detallado de la CPC, mientras que la tercera opción permite que haya correspondencia a un nivel de mayor agregación. Mientras se respeten estos requisitos, la compatibilidad de las clasificaciones nacionales de

productos con la CPC no se verá necesariamente afectada por su estructura o por la posición de las categorías al nivel más detallado.

67. Es preferible que las subdivisiones adicionales de las clasificaciones ampliadas formen parte de la misma clase que la clasificación internacional. Si se desea, se pueden confeccionar clasificaciones basadas en la CPC subdividiendo cada subclase en nueve categorías (o más, si es necesario). Esto podrá hacerse adjuntando una cifra decimal (o más, si es necesario) al código de cinco dígitos de la CPC. Otra posibilidad consiste en ampliar en ciertos casos la subdivisión de clases en subclases de la CPC reemplazando las subclases por un número mayor de categorías más detalladas. Cuando se emplea este método, las subclases más detalladas pueden identificarse mediante cinco dígitos siempre que no se necesiten más de nueve subclases por cada clase de la CPC. A fin de mantener la comparabilidad con las subclases de la CPC, las subcategorías más detalladas deberían especificarse de manera que puedan sumarse a fin de constituir subclases de la CPC.

68. Algunos países quizá deseen reducir el nivel de detalle de la CPC en sus clasificaciones nacionales. Algunas categorías de la CPC quizás carezcan de importancia relativa en ese país mientras que otros datos referentes a otras categorías de la CPC es posible que, sencillamente, no se puedan obtener. Por ejemplo, algunos países quizá consideren impracticable crear categorías en sus clasificaciones nacionales que sean análogas a las distintas categorías de las Divisiones 43 a 46 (Maquinaria). Pueden llegar a la conclusión de que para sus efectos es apropiado combinar algunas o todas las subclases o clases en cada una de estas divisiones en categorías únicas al nivel más pormenorizado de su clasificación nacional. Al hacerlo, conviene tener en cuenta los principios que se describen en el anterior párrafo 66.

B. Empleo de diferentes niveles de la clasificación

69. Para diferentes usos y tipos de estadísticas es preferible presentar las estadísticas de acuerdo con diferentes niveles de agregación. Así pues, quizás sea necesario o conveniente utilizar diferentes niveles de detalle de la CPC para distintas finalidades. Por ejemplo, a los efectos de la contabilidad nacional quizá sea necesario clasificar datos con un nivel diferente de detalle del que es necesario a efectos de estadísticas industriales. Análogamente, los datos sobre producción obtenidos de los establecimientos por lo general pueden clasificarse en forma mucho más pormenorizada que los datos sobre formación de capital obtenidos de sistemas de información administrativa. La estructura jerárquica de la CPC proporciona un marco para clasificaciones comparables de datos a diversos niveles de detalle.

C. Relación de la CPC con otras clasificaciones

1. Relación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

70. La CPC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) son dos clasificaciones cuyos fines son generales, y la CIIU es la parte de estas dos clasificaciones interrelacionadas de las Naciones Unidas que se refiere a las actividades. Cada subclase de la CPC consta de bienes o servicios que se producen predominantemente en una o más clases concretas de la CIIU Rev.4. Con miras a atender a los usuarios de la CPC que deseen identificar la relación entre la CPC y la CIIU, cada subclase de la CPC hace referencia a la industria o industrias de la CIIU Rev.4 en la que se produce por lo general la mayor parte de los

bienes o servicios de que se trate. La clase predominante de la CIIU se indica por enumeración de los códigos correspondientes de cuatro dígitos de la CIIU Rev.4 junto a la subclase correspondiente de la CPC en las tablas que presentan la estructura detallada de la CPC en la Parte Tres a continuación. Reorganizando las subclases de la CPC con arreglo a sus referencias en la CIIU, se pueden determinar los principales bienes o servicios que son productos de determinadas industrias.

71. Ahora bien, cabe indicar que no se tiene la intención de establecer una correspondencia directa (“uno-a-uno”) entre la CPC y la CIIU. Se estima que semejante esfuerzo no sería práctico ni conveniente, pues puede conducir a una descripción inadecuada de las categorías de la CPC, especialmente en los niveles superiores, y además dificultaría la armonización con otras clasificaciones. La relación entre industrias y sus productos es compleja y variable. Además, la CPC se ha elaborado para su uso en diversos tipos de estadísticas y no debe ser considerada como una sencilla derivación de la CIIU, ya que no se limita a enumerar bienes y servicios producidos según las industrias de la CIIU.

72. Existen varias subclases de la CPC para las cuales se muestra más de una clase correspondiente de la CIIU Rev.4. Por ejemplo, los animales que pueden ser criados o cazados, o las plantas que pueden ser cultivadas o recolectadas en el campo; se trata de los mismos productos pero son producidos por actividades bastante diferentes. Esto también se puede ejemplificar por medio de los servicios financieros especiales, como los servicios de préstamos que pueden ser ofrecidos por instituciones especializadas o por bancos regulares.

73. Varias subclases de la CPC no muestran un vínculo con una clase de la CIIU Rev.4. Esto se aplica principalmente a los productos de residuos, que pueden ser el producto de muchas industrias; por ejemplo, los residuos de papel pueden ser producidos por las unidades que

fabrican papel como un subproducto de su proceso de manufactura, pero también por muchos otros tipos de unidades en forma de residuos de papel proveniente del embalaje, uso de oficina y similares. Si bien para algunos productos de residuos puede ser posible identificar a los principales productores, no se han mostrado vínculos para ningún producto en la división 39 de la CPC como convención.

74. Otros ejemplos de productos que pueden ser producidos por muchas industrias son las marcas registradas, los derechos de autor y productos similares de propiedad intelectual. Como convención, en estos casos, no se muestra ningún vínculo con la CIIU, ya que listar virtualmente todas las clases de la CIIU sería de muy poca utilidad.

2. Relación con el Sistema Armonizado

75. El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) es una nomenclatura exhaustiva de productos (bienes) objeto de comercio internacional, clasificados según los siguientes criterios: (a) materias primas o básicas; (b) grado de elaboración; (c) uso o función, y (d) actividades económicas. Estos principios se han mantenido en todas las revisiones ulteriores de la nomenclatura. El Consejo de Cooperación Aduanera, que cambió su nombre por el de Organización Mundial de Aduanas (OMA) en 1994, convino también en principio en introducir el criterio del origen industrial en la elaboración del Sistema Armonizado. Sin embargo, el principio de que cada subpartida del SA debería contener únicamente bienes que normalmente produce una sola industria no se pudo seguir al pie de la letra por diversas razones. En algunos casos no era posible que las autoridades aduaneras establecieran una distinción respecto del origen industrial con base en las propiedades físicas de un bien. Otro motivo era que la distinción conduciría al establecimiento de categorías de importancia insignificante para el

comercio internacional. En otros casos las distinciones históricas y jurídicas que rigen los requisitos arancelarios y comerciales adquirieron precedencia respecto del criterio del origen industrial. En algunos casos no se sabía con claridad en qué lugar encajarían los productos en el Sistema Armonizado. El hecho de que los países tuvieran diferentes estructuras industriales económicas dificultaba aún más la posibilidad de instituir ese principio.

76. Por lo que se refiere a los bienes transportables hay una relación muy estrecha entre la CPC y el SA, pues las subclases de la CPC de las secciones 0 a 4 constituyen agrupaciones y reorganizaciones de categorías completas del SA. Como resultado de ello, se crearon 1,617 subclases de la CPC utilizando como elementos esenciales más de 5,000 partidas y subpartidas de la edición 2012 del SA. Los códigos correspondientes del SA 2012 se indican junto a cada subclase de la CPC en las secciones 0 a 4 de las tablas que ofrecen la estructura detallada de la CPC, en la tercera parte de la presente versión, a continuación.

77. Las subclases de la CPC para bienes transportables (secciones 0 a 4) se definen de forma que cada una conste de una o más subpartidas de seis dígitos del SA. En vista de su papel importante en la elaboración de la CPC, en los párrafos 54 a 55 anteriores se da información general acerca del SA.

78. Hay algunas excepciones a la regla según la cual cada subclase de la CPC en las secciones 0 a 4 corresponde a uno o más partidas o subpartidas del SA. Por ejemplo, la subclase 17300 de la CPC (Vapor y agua caliente) no tiene equivalente en el SA. Existen otros casos en los que una subclase de la CPC es más detallada que la subpartida correspondiente del SA, dando lugar a un enlace parcial. Esto suele reflejar una situación en la que un determinado producto es importante en las estadísticas de producción a nivel nacional, pero insignificante en términos de comercio internacional. En general, muchos productos agrícolas y productos de información entran en esta

categoría. Siempre que una subclase de la CPC incluya un vínculo parcial a una subpartida del SA, se facilita una nota explicativa.

3. Relación con la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional

79. La relación entre la CPC y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) es análoga a la que existe entre la CPC y el SA porque la Rev.4 de la CUCI utiliza también las subpartidas del SA como elementos de referencia para crear agrupaciones de productos que sean más idóneos para el análisis económico del comercio. Las agrupaciones de productos de la CUCI reflejan: a) los materiales utilizados en la producción; b) la fase de elaboración; c) las prácticas y usos mercantiles de los productos; d) la importancia de los productos en el comercio mundial, y e) los cambios tecnológicos. En cuanto a la correspondencia de la Rev.4 de la CUCI con la CPC en el caso de los bienes transportables, se ha procurado que todas las partidas de cinco dígitos de la Rev.4 de la CUCI coincidan íntegramente con cada subclase de la CPC en las secciones 0 a 4, o sea que las subclases de la CPC constan de una o más partidas de la Rev.4 de la CUCI. Existen algunas excepciones a esta regla general, similares a las descritas en el párrafo 78 que aparece anteriormente. Ya que la CUCI Rev. 4 es una estricta agregación de subpartidas del SA, todas las excepciones respecto al vínculo del SA son automáticamente excepciones en el vínculo con la CUCI. La correlación entre la CPC y la Rev.4 de la CUCI se indica en tablas de concordancia que están disponibles en formato electrónico. Como la CUCI, igual que el SA, sólo trata de bienes transportables, no hay correspondencia entre la CPC y la CUCI o entre la CPC y el SA por lo que se refiere a las categorías de las secciones 5 a 9 de la CPC.

4. Relación con otras clasificaciones y normas

80. Además de la CIU, el SA y la CUCI, hay otras clasificaciones y normas interrelacionadas con la CPC, debido a su papel de clasificación de bienes y servicios para fines generales.

81. La Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGCE),²¹ elaborada por las Naciones Unidas, sirve como medio para convertir estadísticas de comercio exterior compiladas a través del uso del SA o la CUCI -que, como tales, no son totalmente adecuadas para el análisis por uso final- en agregados significativos para fines de análisis económico sobre el uso que se le da a los bienes, con base en los conceptos del SCN (es decir, la distinción entre bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo). Generalmente es posible reorganizar subclases enteras de la CPC en categorías de la CGCE a través de las correspondencias entre la CPC y la CUCI Rev.4 y entre la CUCI y la CGCE. Esta clasificación fue revisada en 1986, con base en la tercera revisión de la CUCI. La definición de las categorías de la CGCE en términos de subpartidas del SA y de partidas básicas de la CUCI se ha modificado posteriormente para reflejar los cambios introducidos en el SA en 2002 y 2007 y en la CUCI Rev.4, que se revisó en 2007. Actualmente, se está llevando a cabo la revisión de la CGCE y esto puede dar lugar a una nueva estructura de la clasificación. Se publicará en forma electrónica una tabla de correspondencia separada entre la CPC y la CGCE.

²¹ *Clasificación por Grandes Categorías Económica definidas con referencia a la CUCI, Rev.3*, Informes estadísticos, Serie M, No. 53, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.89.XVII.4).

82. Como la CPC proporciona la dimensión de producto a muchas de las tablas del SCN, la CPC puede relacionarse con las clasificaciones de gastos según su finalidad.²² Esto se refleja en la publicación *Clasificaciones de gastos según su finalidad: Clasificación de las funciones del Gobierno (CFG); Clasificación de Consumo Individual por finalidades (CCIF); Clasificación de las Finalidades de las Instituciones Sin Fines de Lucro que sirven a los Hogares (CFISFL); Clasificación de los Gastos de los Productores por Finalidades (CGPF)*. En consecuencia, se han elaborado correspondencias entre las categorías de la CCIF y la CPC para versiones anteriores de la CPC²³ y se actualizarán para la versión 2.1 de la CPC.

83. Gracias a los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas y de la Unión Europea para armonizar las clasificaciones económicas, la estructura y el contenido de la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea (NACE) revisada y las clasificaciones conexas de productos de la Unión Europea se elaboraron de forma que fueran compatibles con la CIIU y la CPC. La Clasificación de Productos por Actividades de la Unión Europea (CPA) está basada en la NACE –y por lo tanto tiene una estructura de agregación diferente que la CPC- y se relaciona con la CPC en un plano detallado. Existen excepciones para las áreas donde la CPC se desvía del Sistema Armonizado, ya que la CPA mantiene un vínculo más estrecho con la Nomenclatura Combinada, que es la versión europea de la clasificación.

84. En el curso de la labor inicial de elaboración de la CPC, con relación a la estructura y el contenido de las categorías de la CPC Provisional que corresponden a subclases de la División 53

²² *Clasificaciones de gastos según su finalidad: Clasificación de las funciones del Gobierno (CFG); Clasificación de Consumo Individual por finalidades (CCIF); Clasificación de las Finalidades de las Instituciones Sin Fines de Lucro que sirven a los Hogares (CFISFL); Clasificación de los Gastos de los Productores por Finalidades (CGPF)*, Informes estadísticos, Serie M, No. 84 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.00.XVII.6).

²³ *Tablas de concordancia CCIF-CPC y CPC-CCIF* (OCDE, 2001).

(Construcciones), se utilizaron las Recomendaciones internacionales de las Naciones Unidas para las estadísticas de la construcción.²⁴

85. En 1994, la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales se completó con la firma del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Anexo 1B del Acuerdo contiene el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, conocido como AGCS. El comercio de servicios se define en el artículo I del AGCS como "la prestación de un servicio". El término "servicio" no está definido en el Acuerdo. Sin embargo, la Secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés), en el documento MTN.GNS / W / 120 titulado "Lista de Clasificación Sectorial de Servicios" (W / 120), aclaró el alcance de los servicios con que trata el AGCS. La lista, basada en consultas con miembros de la OMC, se publicó en 1991. La lista W / 120 identificó sectores y subsectores pertinentes y permitió a los miembros establecer compromisos específicos. Cabe señalar que los miembros de la OMC han tendido a evitar cambios importantes en la lista para garantizar la estabilidad y la comparabilidad de los compromisos a lo largo del tiempo, a pesar de que se han revisado las correspondientes clasificaciones estadísticas internacionales. La lista W / 120 se basa en la CPC Provisional. Los cambios en las versiones subsiguientes de la CPC no han llevado a una conversión de los compromisos actuales en el marco del AGCS, que continúan basándose en la CPC Provisional.

86. La Clasificación Ampliada de Servicios de la Balanza de Pagos (CASBP) se elaboró para el Manual de Estadísticas del Comercio Internacional de Servicios (MSITS, por sus siglas en inglés) 2002, con base en la experiencia adquirida durante la implantación de la Clasificación

²⁴ *Recomendaciones internacionales de las Naciones Unidas para las estadísticas de la construcción*, Informes estadísticos, Serie M, No. 47 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.68.XVII.11).

Conjunta de Comercio de Servicios de la OCDE- EUROSTAT a finales de los años noventa. La primera versión de la CASBP fue una desagregación de la Clasificación Conjunta. Similar a esta primera versión, y como se recomienda en el MSITS 2010, la CASBP 2010 es un subsistema desagregado de la clasificación de servicios del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (BPM6, por sus siglas en inglés). La presentación de la relación entre la CASBP 2010 y la CPC Ver. 2 proporciona mayor detalle y un enlace estadístico necesario, aunque parcial, entre la producción nacional y el comercio de servicios. Existe una necesidad continua de una convergencia de las clasificaciones de productos de actividades y comercio con fines comparativos. El MSITS 2010 toma en cuenta este trabajo de desarrollo al alinear más estrechamente los componentes estructurales de la CASBP y la CPC. La correspondencia aclara la concepción de la CASBP 2010 mediante el uso de las categorías detalladas de la CPC Versión 2. En el MSITS 2010 se consideró, en la medida de lo posible, la versión 2 de la CPC, como elementos fundamentales para describir las transacciones internacionales de productos de servicios. La correspondencia entre la CASBP 2010 y la CPC será actualizada para reflejar los cambios en la CPC Versión 2.1.

D. Tablas de Correspondencia

87. La Parte tres de esta publicación muestra la estructura completa de la CPC Versión 2.1. También se muestra en esta estructura las subclases correspondientes de la versión previa, la CPC Versión 2. Sin embargo, es posible que en determinadas circunstancias se necesiten explicaciones más detalladas. Para cualquier categoría dada, el alcance de los cambios entre las revisiones de la

CPC variará, resultando en una correspondencia total o parcial con una o varias categorías de la versión anterior.

88. También se debe mencionar que, debido a limitaciones de espacio, la correspondencia mostrada en la Parte tres de esta publicación sólo puede indicar el código en la clasificación vinculada y si se trata de un enlace completo o parcial. No es posible aquí describir el alcance del vínculo en caso de un enlace parcial a un código. Sin embargo, esta información se proporcionará en las versiones autónomas independientes de las tablas de correspondencia entre la CPC Versión 2.1 y la CIIU Rev.4, la CPC Versión 2.1 y el SA 2012, y la CPC Versión 2.1 y la CPC Versión 2, respectivamente.

89. Un conjunto completo de tablas de correspondencia entre la CPC Versión 2.1 y otras clasificaciones enumeradas en este capítulo estarán disponibles en la página de Internet de Clasificaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

E. Índice alfabético de la clasificación

90. Un índice alfabético constituye un instrumento práctico para encontrar determinados productos incluidos en las diversas categorías de la CPC y también para localizar bienes o servicios que no se mencionan concretamente en las descripciones de categorías. Además de su función de búsqueda y codificación, el índice alfabético ayuda a los usuarios a aplicar la clasificación y también a comprender su estructura.

91. Debido a su carácter dinámico, el índice alfabético no se muestra en la publicación impresa, sino que estará disponible en formato electrónico. El índice actualmente disponible en la página de Internet de clasificaciones cubre aproximadamente 49,500 descripciones de productos individuales, cada una asociada con la subclase correspondiente de la CPC.

F. Estructuras alternativas

92. La versión actual de la CPC utiliza una estructura de agregación y un nivel de detalle que ha sido el resultado de consultas durante muchos años (incluso antes de la creación de la CPC Provisional). Sin embargo, hay muchas aplicaciones de la CPC (o de una clasificación general de productos, en todo caso) y la estructura única incorporada en la versión publicada de la clasificación puede no ser la más adecuada para todas las aplicaciones. Para satisfacer diferentes necesidades de los usuarios, es posible reorganizar la estructura de la CPC para formar estructuras alternativas.

93. Tales estructuras alternativas pueden adoptar diferentes formas. Pueden (a) ser reordenamientos de la CPC completa en una estructura nueva que aún conserva las categorías detalladas originales como bloques de construcción; (b) agrupar y reorganizar un subconjunto de categorías de la CPC para reflejar un concepto específico con alcance limitado dentro de la CPC, o (c) ampliar ciertas áreas de interés más allá del nivel de detalle proporcionado en la clasificación publicada.

94. Reorganizar la clasificación en una clasificación de productos por actividad económica sería un ejemplo del primer tipo. Ejemplos del segundo y tercer tipo se muestran en la Parte cinco de

esta publicación, a saber, el conjunto de productos de la Economía de la Información y la Expansión de la CPC para estadísticas agropecuarias.

95. Pueden producirse estructuras alternativas adicionales a lo largo del tiempo y, una vez acordadas a nivel internacional, se publicarán en la página de Internet de Clasificaciones de las Naciones Unidas.